



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Tutela Primera Instancia
ACCIONANTE	Gildardo Antonio Pulgarín Monsalve C.C. Nro 3 446 284
ACCIONADOS	Gobernación de Antioquia Secretaria de Educación Departamental Dirección de Subsecretaria Administrativa del Departamento Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio Regional Medellín y/o Fiduciaria La Previsora S.A.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00060 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Petición
DECISIÓN	Requiere antes de la admisión

Revisado la acción Constitucional, el despacho advierte que el accionante actúa por conducto de apoderado judicial, sin embargo, el abogado **Arístides Agustín Peralta González**, identificado con **C.C 8.251.830** y Tarjeta Profesional **N° 44.015** del C.S. de la J. no allegó poder que lo faculte para presentar la acción de amparo constitucional, en nombre de su representado.

Así las cosas, se requiere al profesional del derecho, para que en un término perentorio de tres (3) días, presente el poder o aclare si en la presente acción actúa como agente oficioso, en cuyo caso, deberá justificar el uso de tal figura, de conformidad con lo previsto en el art.10 del Decreto 2591 de 1991.



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

La información deberá ser remitida al correo:

j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso que la aclaración no se realice, en el término concedido, se rechazará de plano, de conformidad con el art. 17 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito.

Mábel López León
Juez

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069ee568f0d68bd929a3b758987883e143e3d893ee1995e4d093b444179eb483**

Documento generado en 04/02/2022 08:42:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**